

**1008-DRPP-2017.- DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLITICOS.** San José, a las ocho horas tres minutos del cinco de junio del año dos mil diecisiete.

**Proceso de renovación de estructuras del partido LIBERACION NACIONAL en los distritos y movimientos sectoriales del cantón TARRAZU de la provincia de SAN JOSE.**

De conformidad con lo dispuesto en los artículos cuatro y dieciocho del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas (Decreto del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 02-2012 de 6 de marzo de 2012), las certificaciones de resultados de elección emitidas por el Tribunal Electoral Interno de la agrupación política y los estudios realizados por este Departamento, se determina que el partido LIBERACION NACIONAL celebró el día dos de abril de dos mil quince, las asambleas distritales en el cantón TARRAZU de la provincia de SAN JOSE, las cuales cumplieron con el quórum de ley requerido para su celebración. Asimismo, acreditó las designaciones de los nombramientos sectoriales de Mujeres Liberacionistas, Juventud Liberacionista, Cooperativo y Trabajadores Liberacionistas en el cantón que nos ocupa. Las estructuras designadas por el partido de cita, quedaron integradas de la siguiente manera:

**LIBERACIÓN NACIONAL**

**SAN JOSE, TARRAZU**

**MOVIMIENTOS SECTORIALES**

**INCONSISTENCIAS:** El señor Luis Esquivel Godínez, cédula de identidad número 106110289, designado como delegado por el movimiento sectorial Trabajadores Liberacionistas, presenta doble militancia con el partido Alianza Patriótica, por cuanto fue designado como delegado territorial suplente en asamblea cantonal de Tarrazú celebrada el cuatro de junio de dos mil trece, acreditado mediante resolución 203-DRPP-2013 de las quince horas cincuenta minutos del catorce de julio de dos mil trece.

Así las cosas, se advierte que se encuentra pendiente de designación el cargo un delegado del movimiento sectorial Trabajadores Liberacionistas. Para la debida subsanación el señor Esquivel Godínez deberá presentar la carta de renuncia al partido Alianza Patriótica, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

**DISTRITO SAN MARCOS**

**INCONSISTENCIAS:** Ana Beatriz León Fallas, cédula de identidad número 402170640, designada como secretaria suplente, presenta doble militancia con el partido Tarrazú Primero, por cuanto fue designada como tesorero suplente en asamblea distrital de San Marcos celebrada el dieciocho de julio de dos mil quince, acreditada mediante resolución

174-DRPP-2015 de las catorce horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil quince. Asimismo, Alicia Alfaro Bolaños, cédula de identidad número 202670511, nombrada como delegada territorial, presenta doble militancia con el partido Agenda Nacional, ya que fue designada como fiscal propietaria en asamblea cantonal de Tarrazú realizada el dieciséis de octubre de dos mil dieciséis, acreditada en resolución 469-DRPP-2016 de las quince horas cuarenta y cinco minutos del ocho de diciembre de dos mil dieciséis.

Así las cosas, se advierte al partido Liberación Nacional que se encuentran pendientes de designación los cargos secretario suplente y un delegado territorial. Para su debida subsanación, las señoras León Fallas y Alfaro Bolaños deberán presentar las cartas de renuncia a los partidos Tarrazú Primero y Agenda Nacional, respectivamente, con el recibido por parte de esa agrupación política.

#### **DISTRITO SAN LORENZO**

**INCONSISTENCIAS:** José Francisco Granados Godínez, cédula de identidad número 106130870, designado como presidente propietario, presenta doble militancia con el partido Tarrazú Primero, por cuanto fue designado como fiscal propietario en asamblea distrital de San Lorenzo celebrada el doce de setiembre de dos mil quince, acreditado mediante resolución 174-DRPP-2015 de las catorce horas treinta minutos del catorce de octubre de dos mil quince.

Así las cosas, se advierte al partido Liberación Nacional que se encuentra pendiente de designación el cargo de presidente propietario. Para la debida subsanación el señor Granados Godínez deberá presentar la carta de renuncia al partido Tarrazú Primero, con el respectivo recibido por parte de esa agrupación política.

#### **DISTRITO SAN CARLOS**

##### **COMITE EJECUTIVO**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
PRESIDENTE PROPIETARIO	107480356	MAURILIO VARGAS MORA
SECRETARIO PROPIETARIO	111570245	SIDEY CAMACHO CASTILLO
TESORERO PROPIETARIO	108510187	ISIDRO BLANCO VALVERDE
PRESIDENTE SUPLENTE	108980345	YAMILETH CASTILLO JIMENEZ
SECRETARIO SUPLENTE	303790708	RANDALL JESUS CASTILLO BLANCO
TESORERO SUPLENTE	109850772	LUZ MARY CORELLA GRANADOS

##### **FISCALIA**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
FISCAL PROPIETARIO	108620312	MELVIN VARGAS MORA
FISCAL SUPLENTE	303700441	CINTYA GABRIELA ABARCA BARBOZA

##### **DELEGADOS**

<b>Puesto</b>	<b>Cédula</b>	<b>Nombre</b>
TERRITORIAL	112680326	JOSE DAVID NAVARRO CASTILLO
TERRITORIAL	107480356	MAURILIO VARGAS MORA

TERRITORIAL	303790708	RANDALL JESUS CASTILLO BLANCO
TERRITORIAL	111570245	SIDEY CAMACHO CASTILLO
TERRITORIAL	108980345	YAMILETH CASTILLO JIMENEZ
ADICIONAL	109850772	LUZ MARY CORELLA GRANADOS

En virtud de lo expuesto, el partido Liberación Nacional deberá tomar nota de las inconsistencias señaladas en el movimiento sectorial Trabajadores Liberacionistas y en los distritos de San Marcos y San Lorenzo, las cuales deberán ser subsanada en el momento en que considere oportuno.

Este Departamento toma nota de las designaciones realizadas y se le hace saber a la agrupación política que **no se autoriza la celebración de la asamblea cantonal** hasta tanto no realice las subsanaciones pertinentes, esto con fundamento en el artículo cuatro y dieciocho del reglamento citado.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

**NOTIFIQUESE.-**

**Martha Castillo Víquez**  
**Jefa Departamento de Registro**  
**de Partidos Políticos**

MCV/smm/avh

C.: Expediente Partido LIBERACION NACIONAL

Área de Registro de Asambleas

Ref. Doc: 6454, 6527- 2017